

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

ROBERTO QUINTANA CHAIDEZ
CALLE HIDALGO 217 SUR "B" ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE CANELAS, DURANGO
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 16 fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Mayo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001236/14 de fecha 16 de Julio de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ROBERTO QUINTANA CHAIDEZ	P.P. FRACCION NO. 6 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	605.19	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCION NO. 6 DE SANTA
EFIGENIA DE PILONES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001286/16
BITÁCORA: 10/S5-0573/05/16

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

1	106° 28' 9.01"	24° 59' 47.13"
2	106° 26' 52.85"	24° 59' 33.89"
3	106° 27' 39.69"	24° 57' 55.92"
4	106° 28' 26.02"	24° 58' 2.92"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION NO. 6 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	05/07/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	82.55	497.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/07/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	82.55	1168.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/07/16 - 31/12/16	Pinus herreraei	82.55	919.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	24.1	301.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herreraei	24.1	566.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	24.1	114.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION NO. 6 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES

3,568.300

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION NO. 6 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	106.65 (ciento seis punto sesenta y cinco)	3,568.300 (tres mil quinientos sesenta y ocho punto tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001286/16

BITÁCORA: 10/S5-0573/05/16

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION NO. 6 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	D-10-002-EFI-003/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. **Motivo de la Modificación.-** Por las condiciones del terreno y la dificultad que esto representa ya que son de difícil acceso se dificulta el llevar a cabo de manera eficiente el aprovechamiento de los recursos forestales, al realizar la rehabilitación de varios tramos de los caminos con que cuenta el predio, con estas obras se detectó que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, en virtud de que se consideraban inaccesibles, actualmente con la rehabilitación de todas las brechas de saca del predio particular, se observa que para llevar a cabo el manejo integral de todo el predio, es necesario incorporar 82.55 hectáreas propuestas para la anualidad 2016 con un volumen de 2585.7 m³vta. En los distintos géneros y se suman las anualidades que originalmente estaban propuestas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001286/16
BITÁCORA: 10/S5-0573/05/16

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

para intervenirlas en el 2017 y realizar el buen manejo forestal y así poder cumplir con los objetivos silvícolas y la sustentabilidad del recurso.

10. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar forestación de subrodales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas divididas en dos anualidades en los meses de julio y agosto en los años 2016 en el año 2017 en el subrodal 0404. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la oficina Regional SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXREDIENTE

RCQJLCG*AGUCH*rag

